

DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Núm. 85. LUNES 26 DE MARZO DE 1838. 6 cuartos.

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARRIO AYUSO.

Sesion del día 24 de febrero.

Se abrió á la una y media.

Leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se leyó la lista de las peticiones presentadas en la secretaría del congreso desde el último día que se dió cuenta.

Se pasó á la comision de peticiones.

Se dió cuenta de un oficio del señor ministro de la Guerra, manifestando que S. M. se habia servido no admitir la renuncia que el Sr. D. Fermín Arteta habia hecho del cargo de comandante de batallon, pues esta gracia habia sido concedida antes de ser el señor Arteta diputado, y por servicios hechos en el ejército del centro; hallándose ademas comprendida en el decreto de 14 de julio último.

El Sr. secretario BENAVIDES propuso que se pasase esta comunicacion á la comision encargada de informar sobre los casos de reeleccion de señores diputados.

Promoviéndose una ligera discusion sobre la pregunta hecha por la mesa, se leyeron los artículos 84 y 85 del reglamento á peticion del señor Moure, despues de lo cual se acordó que pasase á la comision.

Igualmente se dió cuenta de otro oficio del Sr. ministro de Estado, manifestando que la gracia de la cruz chica de Isabel la Católica concedida al Sr. Madoz habia sido á consecuencia de los eminentes servicios prestados por dicho señor en el principado de Cataluña y heridas recibidas en varias acciones.

Se acordó pasase á la comision de reelecciones.

Se dió cuenta de haber nombrado varios individuos para distintas comisiones por las secciones primera, tercera y cuarta.

Asimismo se dió cuenta de los dictámenes despachados por la comision de peticiones, las cuales se acordó imprimir en el Diario de las sesiones, y que se señalaría dia para su discusion.

Entraron á jurar y tomaron asiento en el congreso el Sr. Istúriz y otro señor diputado.

Se procedió á la órden del día.

Se leyó el dictámen, y aprobó sin ninguna discusion, de la comision de revision de actas sobre las segundas elecciones de Pamplona, la cual opinaba debian aprobarse.

En seguida se leyó el dictámen de la comision de guerra, acerca de la proposicion de los señores conde de las Navas y Lujan sobre la clasificacion de los generales.

Igualmente se leyó el voto particular del Sr. Arteta, en que manifestaba no se conformaba con el dictámen de la mayoría, lo cual demostraría en el curso de la discusion.

El Sr. BENAVIDES: El reglamento previene que los votos particulares se discutan primero que los dictámenes; pero la mesa encuentra que en el voto particular del Sr. Arteta no se emite opinion, sino se parte de la de sus compañeros; por consiguiente aqui no hay voto particular.

El Sr. ARTETA dijo que la mesa habia padecido equivocacion en decir que en su voto particular no emitia opinion alguna, pues en el mero hecho de decir que disiente, aunque con disgusto del dictámen de la mayoría, y que manifestará los motivos que á ello le impelen en el curso de la discusion, se deja entender que su opinion no está conforme con el dictámen de sus dignos compañeros. Que habiendo pedido la palabra en contra el Sr. Madoz y otros varios señores, se habia abstenido de hacerlo, añadiendo que si le era permitido la cedia en el Sr. Madoz.

El Sr. MADÓZ: Me he levantado á hablar en esta cuestion porque ella me ofrece campo para presentar el sistema que me propongo seguir en materias políticas. Yo no principiaré por combatir una opinion que me parece contraria á los intereses nacionales, y que veo consignada en el dictámen que en este momento nos ocupa, porque lo que mas me ha movido á pedir la palabra es el ver esos sueldos de 120,000 rs., y otros de 100, 90 y 80,000 rs. que no quisiera ver consignados; porque cuando dirijo la vista á la agricultura, al comercio y á la industria, no veo mas que miseria y abatimiento.

Es preciso señores, tener presente que esta cuestion comprende á la nacion entera, y que habiendo nombrado diputados para las últi-

mas cortes, lo ha hecho en el sentido de que adoptaran un sistema de economia compatible con el estado de la nacion, y seria vergonzoso que en el estado de abatimiento á que se hallan reducidos los pueblos por sus pocas cosechas, efecto de la guerra civil que nos devora, fuésemos á conceder unas pensiones que no podemos conceder.

Y como individuo de la comision de presupuestos avanzare mi opinion á decir, y no se tenga por heregia política, que algun español mientras dure la guerra civil tenga mayor sueldo en Madrid que el de 40,000 rs., 30,000 en las capitales de primer orden, y 20,000 en las restantes. Señores cuando ayer el Sr. ministro de Hacienda se ha presentado á pedir que continúe todavia la contribucion del diezmo, medida arrancada sin duda por efecto de las circunstancias; cuando vamos á entrar en la discusion de los presupuestos; cuando se le va á sacar al pueblo español el 82 por 100 de sus productos, suma que la necesidad obliga á arrancarles; y cuando por último vemos en la Mancha á tantos infelices abalanzarse á un caballo muerto, no está bien veamos á centenares empleados ostentando lujo y paseándose en carretelas. Hé aqui la razon porque no puedo convenir en que se den esos sueldos tan crecidos, cuando la primera necesidad á que deben acudir los representantes de la nacion española, es aliviar la miseria en que yacen los infelices pueblos.

He dicho mi juicio particular á algunas opiniones que va consignadas en el dictámen de la comision. Pero dícese en esto que la clase de generales debe dividirse en dos, en activa y pasiva. Muy juiciosa es la division; pero hay una cosa que me descontenta, y es que para hacer esta division no se cuenta con los servicios, sino que queda á voluntad de los individuos el pertenecer á la clase activa ó pasiva, y eso es lo que nunca admitiré. Porque cómo he de creer yo que el que tenga 90,000 rs. quiera por su propia voluntad no tener mas que 40,000? Yo no creo haya tanta virtud en el dia. Pero me dirá la comision que el gobierno procurará que los que están en activo servicio vayan á mandar una division ó á ejercer un cargo importante, y que sino pueden ir, al dia siguiente los pondrá en la clase pasiva. Pero señores, si uno que tiene 60 ó 80 años porque no haya querido pasar á la clase pasiva, y porque no vaya á mandar una division, se le pasa á está, ¿no es de creer y podrá decirse que es un ataque directo á su persona, y que ninguna consideracion se tiene con los servicios que ha prestado? Hé aqui porque yo digo que en este caso deben seguirse las mismas reglas que en los demas, y hé aqui las únicas razones que tengo para oponerme al dictámen de la comision.

El Sr. S. MIGUEL: El Sr. preopinante ha hecho cuestion económica la que puramente es militar. Segun S. S. no parece sino que la comision de guerra viene aqui pidiendo un aumento en las cargas del Estado. pues el plan que se propone es el de economizarlas. Esos 120,000 rs., esos sueldos que tanto escandalizan al Sr. Madoz, son sueldos que existen, y por consiguiente la comision tiene que principiar la defensa, indicando al congreso que no ha tratado de ninguna manera de cargar al Estado con sueldos.

No será, señores, fuera de propósito el referir la historia de este negocio sometido á la deliberacion del congreso.

En el año de 1828 se trató de dividir á los generales en dos clases, activa y pasiva; medida que no se ha verificado en España como la hay en otros paises. En Francia hay tambien generales activos, generales disponibles y generales pasivos que no tienen ya derecho á ser empleados.

Habiendo quedado por realizar esta medida, el gobierno presentó en el año pasado á las cortes constituyentes este proyecto: se encargó á la comision de Guerra informase sobre el particular. La comision, en la cual hubo mayoría y minoría, opinó que esta clasificacion se hiciese por una junta de generales ó por el tribunal especial de Guerra y Marina, para que en vista de lo que los documentos arrojasen hiciese esta clasificacion. Sin embargo, hubo una opinion contraria, en la que se espuso era imposible que ninguna corporacion, ningun general ni ninguna autoridad quisiera tomar sobre sí el cargo de hacer una distincion tan odiosa, y en tal estado quedó sin resolver el negocio. Ahora los señores conde de las Navas y Lujan hicieron una proposicion al congreso pidiendo se hiciese ese arreglo, y lo digo con franqueza, no hubiera querido que semejante peticion se presentase; pero al fin una vez presentada y pasada á la comision de Guerra, esta no puede menos de manifestar su opinion acerca de esto.

El primer escollo en que tropezó la comisión fue el de saber quién haría esta clasificación de generales, si había de ser una junta ó el gobierno; y al fin despues de haber pasado todas las circunstancias que en pro y en contra había en el particular, resolvió por fin que los generales mismos fuesen los jueces árbitros de su causa, y lo determinó así, porque se penetró efectivamente de los inconvenientes que hay en hacer esa clasificación, y por lo mismo aquel á quien su edad, sus achaques ú otras causas le impidan ir á servir al ejército, lo dirá francamente al gobierno, y éste quedará en la clase pasiva.

En cuanto á los sueldos que, como dije al principio, tanto habían escandalizado al Sr. Madoz, debe saber S. S. que la comisión ha hecho en ellos una rebaja considerable.

Los señores Madoz y S. Miguel deshacen respectivamente equívocas.

El Sr. FONTAN, oponiéndose al dictámen, dice que cuando no se hallan recursos para cubrir todas las necesidades del estado, parecia que se trataba de señalar ciertos sueldos que indudablemente deberían figurar en los presupuestos.

El Sr. INFANTE: La comisión ha visto con sorpresa que los señores que mas claman por economías son los que impugnan con mayor calor el dictámen de la comisión, en el cual sejos de aumentar sueldos, como se cree por SS. SS., se disminuyen en algunos casos. La cuestion, como con mucha oportunidad ha sentido el señor S. Miguel, mas que militar, se va haciendo económica, y la impugnación no es á la totalidad, sino á algunos de los artículos, y la comisión cree que la impugnación que se haga ahora á la totalidad debe reducirse simple y sencillamente á si ha de haber generales en situación activa y en situación pasiva ó no. A estos breves y sencillos términos, á mi entender, debe estar reducida la impugnación á la totalidad, sin perjuicio de hacer despues á los artículos las observaciones que tengan por conveniente, y á las que la comisión contestará en su lugar. Pero como segun dejo demostrado, la cuestion está reducida á si ha de haber generales en situación activa y pasiva, tengo que hacerme cargo de la totalidad del dictámen, la cual no he visto impugnada.

Se trata, señores, de ponernos al nivel de todas las naciones de Europa, y de reconocer esta situación. Todavía mas, se trata de realizar un proyecto, que segun tengo entendido, desde el tiempo de Carlos III está andando en España por la secretaria de la Guerra, un proyecto que en el año de 1828 se decretó, pero que no se procedió á ponerlo en práctica, cual era el de destinar á algunos generales á la clase activa y otros á la pasiva; y para la ilustración de los señores diputados que no tengan conocimiento en esta materia, porque no todos estan en el caso de tenerla, me veré en la necesidad de ser un poco largo.

En el año de 1823, y de esto se acordarán algunos señores diputados, hubo un proyecto parecido á este, el cual no decidieron las córtes. Yo no sé si de los documentos que obraban en la secretaria del despacho ó en la de las córtes tomó el gobierno del año 28 este proyecto; lo cierto es que se trató de poner en práctica este proyecto, pero no llegó á realizarse, y de esto resultó una confusión en esta parte en la organización militar, que yo me veo en la necesidad de manifestar.

Dícese en el decreto del año 28: "habrá generales en situación activa y pasiva, y los que se nombren en lo sucesivo no tendrán menos sueldos que los de sus empleos anteriores hasta que se determine cuáles son los que han de pertenecer á la clase pasiva ó á la activa." Pero como esto no se verificó, ha resultado un embarazo considerable para el gobierno, pues á unos se les ha dado el sueldo de 20 000 rs. con el grado de mariscal de campo, y á otros 30,000, y aun ha habido brigadieres á quienes se les ha asignado 12,000 rs., y á otros 20,000. En fin, para confusión de confusiones se ha dado el caso de brigadieres á quienes se les ha dicho no tengan el sueldo ni la antigüedad de tales, y tambien se ha verificado decir á un coronel; te hago brigadier con la facultad de que uses el uniforme de mariscal de campo.

Todas estas confusiones ha habido, y por lo tanto, la comisión de Guerra, de acuerdo con el gobierno, ha querido salvar estos inconvenientes, y fijar de una vez una situación que, como dije antes, ha sido deseada por nuestros mayores, emprendida ya en el año de 28, aunque no realizada.

El Sr. SANCHO. (Se oyó muy mal su discurso por la mala posición que ocupa S. S. respecto de la tribuna de taquígrafos.) Señores, yo convengo con el Sr. Infante en que la cuestion general que ahora nos ocupa es si ha de haber ó no dos clases de generales y brigadieres, á saber, activos y pasivos; pero no miro la cuestion bajo el punto de vista que S. S., pues yo puedo admitir este principio, y puedo desaprobá la totalidad del dictámen de la comisión, por creer que el sistema que envuelve es contrario á los buenos principios. Así es que tengo que mirar enlazada la cuestion militar con la económica.

Los señores Infante y S. Miguel, individuos de la comisión, nos han hablado de las dificultades de plantear esta organización militar, y el último de estos señores ha usado de una reticencia discreta, y que en este particular vale mas que una larga peroración. Pero dejando esto á un lado, tengamos solo presente que se trata de hacer una reforma en los sueldos de las altas clases militares, y que estas reformas donde mas amargan es en esas clases, no en las inferiores, porque en la carrera militar, siendo carrera de entusiasmo, y si me es permitido decirlo, de ilusión, todo militar de poca gradua-

ción se mira como de tránsito en el grado en que está, y aspira al mayor posible, creyendo cuando llega á él que le obtiene por derechos adquiridos. Sin embargo, soy el primero á conocer que la situación de la nación exige imperiosamente las mayores economías; y ya que hablo de economías; diré de paso que del proyecto del señor Fontan sobre distritos militares resulta ser mas dispendioso al erario lo que propone que lo que en la actualidad existe.

Señores, se habla mucho de economías; pero ruego á los señores de la comisión que me digan qué economía es esta. ¿De cuánto es? Nadie lo dice; pues esto es lo que es menester saber.

Una cuestion militar facultativa no debe resolverse así en el congreso. Para resolverla con el acierto necesario en cuestiones de tanta trascendencia, deben remitirse aqui por el gobierno documentos é informes de personas inteligentes en la materia: el gobierno por su parte debe tambien manifestarnos las ventajas de esta reforma; y como no veo nada de esto en el dictámen, ni oigo tampoco la opinion del gobierno, yo no puedo votar así.

El Sr. INFANTE: El gobierno está de acuerdo con la comisión respecto á su proyecto, á que ha dado origen el expediente remitido por él mismo á las córtes anteriores.

El Sr. SANCHO: Sea como quiera, las cuestiones facultativas, francamente hablando en la confianza de lo que dice el gobierno, se aprueban ó desaprueban, pero como se trata de que la decision vaya acompañada de una autoridad respetabilísima, y como el ejército tiene derecho á que se decida con datos acerca de la suerte de sus gefes, por eso quiero que veamos antes lo que informen sobre el particular sujetos inteligentes y encanecidos en la carrera: este es mi opinion. La cuestion entonces se reducirá á averiguar qué ventajas producirá la economía.

Terminó por último su discurso del modo siguiente:

He indicado solamente algunas cosas que me han ocurrido, no todas porque hay cuestiones que no conviene profundizar mucho; y á mi me hacen tanta fuerza las razones que el Sr. Artera ha callado, que creo que hoy, además de injusto, es inoportuno tratar esto; y que las bases sobre las cuales se ha sentido este proyecto, causan injusticias, y economía hay muy poca ó ninguna; y sino, que nos la muestre la comisión, no sea que creyendo que vamos á ahorrar mucho, no economicemos nada, consiguiendo solo lastimar los intereses de una clase tan respetable.

El Sr. LUJAN: Con un estenso discurso se propuso contestar á los oradores que habían hablado en contra del dictámen de la comisión.

Se dió el punto por suficientemente discutido en la totalidad, y se leyó el art. 1.º

El Sr. QUIJANA: Tengo presentada una adición al proyecto que se discute, y aun no se ha dado cuenta de ella.

El Sr. PRESIDENTE: La adición de V. S. no es una modificación, es un sexto artículo al mismo proyecto, y á su debido tiempo la mesa lo leerá al congreso y le dará el curso debido.

El Sr. conde de las NAVAS: Desearia que la comisión depouiendo todo temor, entrase de lleno y como conviene en la reforma verdadera de este negocio, sin escudarse con que mientras duren las circunstancias es necesario proceder con mucho cuidado y miramiento en él, pues en mi concepto nada mas natural que poner el remedio en donde quiera que se ve está el mal, y aqui nos encontramos en este caso.

El Sr. COSIO como de la comisión, contestó al discurso del señor conde de las Navas manifestando con diferentes razones que no podia hacerse lo que S. S. deseaba.

El Sr. duque de GOR en un breve discurso impugna el artículo, y á sus observaciones contestó el señor San Miguel, como de la comisión.

Despues de algunas esplicaciones sobre la materia entre los señores Sancho é Infante, se suspendió esta discusión y se dió cuenta de un art. 1.º que presentaba el señor Quijana como por via de adición al proyecto.

El congreso resuelve que mañana ni pasado no haya sesión; y el señor presidente anuncia que el martes á las doce se reuniría el congreso para continuar la discusión pendiente y los demás asuntos que estaban anunciados, y levanta la sesión de este dia á las cinco menos cuarto de la tarde.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

CIRCULAR.

Los que se consagran al servicio del Estado se comprometen al sacrificio de sus negocios domésticos y de sus comodidades personales; por consiguiente el Gobierno debe subordinar á este principio las instancias de los empleados en solicitud de licencias, de prórogas y otras que mas bien se dirigen á la propia comodidad que al servicio público. Causas hay sin embargo que justifican tales instancias, pues que el Estado no puede exigir el sacrificio de la salud, ni le conviene arruinar á sus servidores, privándoles de poner en seguridad su patrimonio en circunstancias que la salvación de este reclama su presencia. Pero la apreciación de estas causas y su justificación han de ser obra de las au-

toridades locales, y no del Gobierno. Esto último es igualmente aplicable á las solicitudes de indulto, que nunca pueden dispensarse sin aventurar el acierto, sin oír á los tribunales, y en su caso á los gefes de los establecimientos penitenciarios.

Tan fuertes son estas razones, y tan importante su aplicacion práctica, que en todos tiempos se han inculcado por el Gobierno, y señaladamente se han adoptado reglas sobre la materia en las ordenanzas de las audiencias, en las de presidios y en la circular de este ministerio de 30 de junio de 1836; pero mal avenido el interes particular con las reglas que lo enforman, las elude todas, y de aqui la poca certeza de la justicia de las resoluciones, y la confusion y el desorden en este ramo del personal del ministerio.

Asi pues, y para que los dependientes del de mi cargo y los que á él acuden entiendan que nada adelantarán con la trasgresion de lo que tan justamente se halla determinado, se ha servido S. M. resolver que se observen sin escepcion alguna las disposiciones siguientes:

1.^a Todo el que siendo nombrado magistrado, juez ó promotor fiscal, solicite próroga del término de los cincuenta dias que por regla general están señalados á lo mas para tomar posesion de su destino, se entenderá que lo renuncia. Lo mismo se entenderá respecto del que no se presente á tomar posesion dentro del término que se le haya señalado.

2.^a Las audiencias cuidarán bajo su responsabilidad de hacer que no se dé posesion á los que se hallen comprendidos en el artículo anterior; y la que se diere en contravencion á él quedará sin efecto.

3.^a Toda solicitud de licencia se dirigirá por conducto del regente, el cual, oyendo al fiscal ó fiscales si los hubiere, informará sobre la legitimidad y justificacion de las causas en que se funde y sobre la oportunidad de la licencia, espresando si el servicio público queda bien atendido.

4.^a Cualquiera otras instancias de los funcionarios arriba señalados, de los subalternos de los tribunales y juzgados, de los escribanos, notarios, procuradores, alguaciles y demas oficiales públicos que tengan que acudir á este ministerio, se dirigiran por el mismo conducto del regente, quien las remitirá con su informe igualmente espresivo y motivado, oyendo al fiscal cuando se trate de la derogacion ó dispensa de alguna ley ó reglamento.

5.^a Los subalternos de los juzgados de primera instancia se dirigiran al juez, quien pasará las instancias con su informe al regente, y este obrará como queda prevenido.

6.^a Los ministros y subalternos del supremo tribunal de justicia y del especial de las órdenes se dirigiran por conducto de sus presidentes, quienes en tal caso informarán en la forma prevenida.

7.^a No se dará curso en este ministerio á las instancias que no vengan en la forma establecida, y además se pondrá en los respectivos expedientes de cada interesado nota de la infraccion ó infracciones que cometan contra estas reglas. Solo con certificacion de haber presentado estas solicitudes adonde determinan los anteriores artículos, y pasado un mes sin que se les haya dado curso, sea por estravío ú otra causa semejante, será permitido acudir al Gobierno en derecho.

8.^a Tampoco se dará curso en esta secretaría á las solicitudes de indulto que no vengan por conducto de los gefes de presidio cuando los pretendientes son rematados, ó por el del regente en otro caso, debiendo aquellos y este remitir las instancias con su informe motivado. Cuando su parecer sea negativo no darán curso á las solicitudes, pero enterarán á los interesados. Se exceptúan de esta regla las solicitudes de indulto que personalmente entregan los interesados á la Real Persona, y S. M. se digna admitir. De Real orden Sc. Madrid 28 de febrero de 1838. Castro.

ESPAÑA.

Madrid 16 de marzo.

El general en jefe de los ejércitos reunidos conde de Luchana dice desde Logroño en 9 del actual que habia recibido la noche anterior una comunicacion del brigadier Puig Samper, quien daba cuenta de su llegada á Calahorra en aquel día, anunciando que los enemigos se dirigian á Aragon, y que la division de la Ribera iba en su seguimiento; manifiesta el mismo general en jefe que en consecuencia del referido parte dispuso ponerse en movimiento, adelantando algunas fuerzas de su inmediato mando hasta el mismo Calahorra; pero que permanecian escalonadas sin seguir la marcha, en razon á un oficio que recibió posteriormente del general León desde Valtierra [anunciando no continuaba su movimiento, mediante á que los batallones que pasaron el alto Arga suspendieron el suyo: añade el conde que quedaba en observacion para salir al encuentro de los expedicionarios en cuanto marcasen su direccion.]

El capitán general de Castilla la Nueva, en 14 del mismo, participa que según las últimas noticias resulta que el nueve á las once de la mañana salió de Ciudad-Real el general Flinter con 2300 infantes y 500 caballos, llegando á las once de la noche á Almodó-

var: que la faccion de Basilio entró en el Almadén en el mismo día con 1500 infantes de los procedentes de Navarra, alguna caballería, y muchos paisanos, la mayor parte de éstos sin armas: añade que el referido Flinter con la mencionada fuerza salió de Almodóvar el 10, y que la division Sanz se hallaba en Baeza el 9, debiendo haber pernoctado en la Carolina el 11.

Noticias de la faccion Basilio.

Segun noticias recibidas ayer (15), Basilio contramarchó el día 10 desde Almadén, y fué á parar á Puertollano; el general Flinter estaba el 12 á las 5 de la tarde en el Corral de Caracul con 2000 y mas infantes y 400 caballos, y habia pedido en Ciudad-Real las dos piezas que existen allí. Se cree que el designio de aquel sería caer sobre Ciudad-Real ó Almagro. Anoche se recibió noticia de la accion de Valdepeñas en los términos que espresan los siguientes partes.

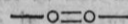
Capitanía general de Castilla la Nueva.—Plana mayor.—Esce-lentísimo Sr.: El comandante de la Milicia nacional de Valdepeñas desde Manzanares en 14 del corriente me dice por espreso lo que sigue: Esco. Sr.: Hallándose Valdepeñas próxima á ser invadida por la faccion de Basilio, me fue forzoso, aunque sensible, abandonar aquel pueblo, dejando estrechamente encargado á una persona de toda mi confianza que á la ligera me comunicase las ocurrencias y resultado; y en efecto en este momento que son las tres de la tarde me dice lo siguiente:

A las tres de la mañana de hoy llegó el valiente general Flinter con su columna, y empezó el fuego en este pueblo hasta las cuatro y media: cesó un pequeño instante, y volvió á empezar horrosísimo á la orilla del pueblo camino de Infantes, que duró hasta las siete y media: ha habido bastantes muertos y prisioneros. La faccion se ha retirado un cuarto de legua al sitio de la Alameda en dicho camino de Infantes. Está la tropa en la plaza y dicen va á salir: el conductor asegura que ha visto los prisioneros en la iglesia donde se hallaban, y que tambien vió un crecido número de muertos facciosos en las calles, y particularmente al pie del pueblo y salida para Infantes.

Y finalmente que el brigadier Minuir se hallaba herido en un muslo, y que se decía que hoy se esperaba en Valdepeñas á la division del general Sanz. Lo que tengo la satisfaccion de comunicar á V. E. para su inteligencia, advirtiéndole que lo mismo haré desde este punto ó desde Valdepeñas de lo demás que sea digno de ello como lo tengo ofrecido; y todo lo he puesto en noticia de las autoridades de esta villa.

Tengo la honra de comunicarlo á V. E. para su conocimiento y por si considera oportuno elevarlo al de S. M., en el concepto que al recibir de mis confidentes la confirmacion de esta noticia, se me asegura que asciende á mas de 200 el número de prisioneros reunidos en la iglesia de Valdepeñas.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1838. —Antonio Quiroga.—Esco. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.



Pormenores sobre las ocurrencias de Zaragoza.

Parece que un coronel frances, cuyo segundo es Cabañero, entró con tres batallones por la puerta del Carmen y Sta. Engracia, dejando fuera otro batallon y 200 caballos: se estendieron por la ciudad y ocuparon las calles del Mercado, parte de la de Predicadores, Armas y S. Blas, S. Pablo hasta Sta. Ines, y todas las que hay desde allí á la Albardería y acera del Coso en que está el arco de S. Roque, Trenque, S. Felipe, Ecce-Homo, S. Gil, hasta la entrada de la China, todas las del lado de Sta. Engracia que salen al Coso. De la carcel los rechazaron, y como se principiaron á oír tiros, cajas y voces los nacionales salieron de las casas en direccion al Coso, y cuando llegaban, al quien vive suyo contestaban los nuestros «Isabel II» y ellos «adelante, son de los nuestros», por cuyo medio llegaron á coger hasta 71 entre ellos Pinós, Adúa, Jorge (el carpintero), Fernández el de la plaza del Pilar, Diaz el de su compañía de vd. y otros. Bartolo con 8 hombres los detuvo en S. Pedro y llegó á la calle de la China: yo me marché á la Lonja y con unos 25 fui á sostenerle, y ya se habian reunido á él unos 50 ó 60. Desde allí al salir uno por el Coso atravesando se le mató de un tiro; á seguida otro, y entonces á la carrera llegamos á las esquinas de Sola y Jimeno desde allí los desalojamos de la Fuente, y fuimos á la esquina de Dulon y Estamperia, y allí les matamos tres que se empeñaron en hacernos fuego desde el paseo; y habiendo formado cuatro mitades echamos á andar dos á las esquinas del hospital y S. Francisco, y entonces les hicimos una descarga que los llenó de miedo; verdad es que pocos tiros se desperdiciaron, y de árbol en árbol subimos hasta la esquina de las monjas y casa de baños.

Por entre los huertos y casa de postas nos emprendieron, y entonces nos pusimos en las rasas detras de los árboles, y de un parapeto de piedras que habia allí para obras, á seguida un hijo del coronel Romeo, uno que fue de niños, hijo de aquel comandante Gonzalez, Joaquin Labrador y yo llegamos á la esquina de la casa de postas y allí sacaron tres para tirar, que si nos hubiera convenido los agarramos de las bayonetas ó caños; dispararon, nosotros en salvo, y sacando á seguida nuestras armas les hicimos fuego y herimos á uno, con lo cual, como al mismo

tiempo de vernos los nuestros tan adelante siguieron corriendo, se salió una compañía que tenían en nuestro cuartel, corriendo y dejando mochilas, boynas, morrales y armas, pues estaban sentados: se escaparon de la puerta, y à seguida ocupamos la batería de Sta. Engracia, donde fueron tan brutos que ni clavaron las piezas, ni incendiaron las municiones, ni se llevaron los útiles, ni en fin, tocaron cosa alguna. A seguida les tiré tres tiros con uno de á 8, y su caballería que estaba á la entrada del paseo, pasado el puente, se echó á andar detras, y ya salieron una porcion de infantes nuestros que los persiguieron hasta el molino de Cuéllar; allí recibieron 8 ó 10 granadas, una en medio de la caballería y echaron á correr; de manera que ya no les temimos, hasta el punto de que ni aun las puertas del pueblo ni cuartel se cerraron. Todo esto lo vi yo; pero á las cuatro y media ó las cinco en el mercado y calle de S. Pablo fue un campo el mas encarnizado que se puede pensar; los nuestros hicieron una batería de colchones en la calle nueva, y despues de haberse tiroteado un poco, con Padules y Montaner á la cabeza, los echaron del Alinudí á la bayoneta, acompañándoles un capitán de artillería de ejército, que creo se llama Guerra, quien con su caballo sembró el terror y la muerte entre la canalla.

En la calle de S. Pablo entraron sobre cuatro compañías ó un batallon, se apoderaron de Santa Ines y de la iglesia, pero acosados por los nacionales que de las ventanas tiraban á cierto y de la multitud de tejas y trastos, hasta manos de moler chocolate, se retiraron á S. Pablo, allí los rodearon, mataron unos cuantos y rindieron á mas de 500. En la plaza del Portillo pillaron los nuestros cosa de una mitad, los metieron contra la puerta y allí perecieron 37: hácia el hospital tambien cayeron algunos y en la calle de la Paja de un tiro de obus 15; en fin, no habia calle donde no hubiese muerto alguno. Por último, nosotros hemos tenido muy poca pérdida ó insignificante, pues quizá no llegan á 5 muertos y muy pocos heridos, pero entre estos está Trigo de dos balazos que le rompieron la pierna derecha y el brazo izquierdo, quizá le hayan hecho la amputacion, y en todo caso está de mucho peligro: Si hubiera habido 200 caballos de tropa no queda uno para contarlos, pues anteayer habian venido desde Ariño y anoche estaban en Maria tendidos por las calles, mas muertos que vivos, segun ha dicho un parlamento nuestro que ha ido para tratar del cange; dicen que piden todos por todos, y que se les han ofrecido tres por uno de los que quieren: es regular se consiga rescatarlos pues están muy contentos de nuestro trato con los vencidos, y nuestros prisioneros dicen lo mismo, que ni los han registrado siquiera.

En cuanto à el como se ha hecho la sorpresa dicen que pusieron dos escalas en la puerta del Carmen y por allí entró la mayor parte. Y por lo que toca à opiniones sobre quien debió cuidar todos están contestes en que ninguna autoridad tenia noticia, y este es el cargo que creo se les puede hacer: por decontado ayer tarde se puso arrestado al 2º cabo, yo creo que no se le causará ningun atropello y que se desea solo se someta à un consejo de guerra público su conducta en esta noche y su actividad para prevenirla. En fin, puede V. decir à todos mi miedo, que cuando ahora no han rendido à Zaragoza ya no la rinde nadie, ni el mismo Pretendiente; pues ni nos cojeràn tan desprevenidos, ni llegaràn à donde estuvieron ni ocupar casas, como la del abogado Mainar, que tuvo que dar chocolate à Cabañero: el caballo de este fue herido de un balazo al escapar solo por el Coso à Sta. Engracia.

Palma de Mallorca.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 24 PARA EL 25 DE MARZO.
Parada, Provincial y Milicia nacional: hospital, provisiones, rondas y contrarondas, Provincial.—Juan Coll.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Gobernacion de la península, con fecha 1º del actual, me dice de Real orden lo que sigue:

«En vista de una esposicion que con fecha 20 de febrero último dirigió á S. M. la augusta Reina Gobernadora el gefe político de Santander, manifestando la necesidad de una resolucion que evite la emigracion de los mozos de aquella provincia útiles para la quinta, y consultando si deberá suspender la expedicion de pasaportes para América y el extranjero, á los jóvenes que, aun cuando no tengan en el dia la edad de diez y ocho años, estén próximos à cumplirla; se ha servido S. M. mandar, que desde luego y hasta nueva Real resolucion, suspendan los Gefes políticos la expedicion de pasaportes, tanto para América como para el extranjero, á todo joven desde la edad de diez y siete años y medio hasta la de veinte y cinco; y que con respecto á los individuos cuya edad se halle fuera de estos límites, y que quieran pasar á los dominios de Indias, se observen estrictamente las reglas prevenidas en la Real orden circular de 24 de diciembre

de 1834, espedita por el ministerio de Hacienda. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.»

En su consecuencia quedan dadas las órdenes convenientes para que se lleve á debido efecto la preinserta Real disposicion. Y he dispuesto se publique por medio de este periódico para conocimiento de los habitantes de esta provincia á quienes en algun modo pueda interesar. Palma 20 de marzo de 1838.—Juan Bautista de Lecuna.

Estado de las entradas y salidas de la casa de Misericordia de esta ciudad correspondientes al mes de febrero próximo pasado.

Entradas en efectivo.		lib.	suel.	di.
Producto de rentas.		3		
Id. de suscripciones de los empleados de la hacienda nacional.		7	1	4
Id. de id. de los de la administracion de correos, por este mes.		15		
Id. de algunos particulares.		4	17	
Id. de mandas pias y legados.		15		
Id. de limosnas eventuales.		41	14	10
Id. de cierta persona bajo las iniciales J. F.		7	3	6
Id. de la industria del establecimiento.		50	11	4
Id. del estiércol.		4	5	
		586	8	

Entradas en efectos.

Del casco de la ciudad, 124 libs. de pan.
Del término de la misma, 358 libs. de id.

Salidas.

Por empleados y sirvientes.	82	15	
Por cargas de justicia.		12	6
Por gasto ordinario.	1655		1
Por id. extraordinario.	61	2	6
	1799	11	

Resumen.

Entradas.	586	8	
Salidas.	1799	11	
Déficit de este mes.	1213	3	
Id. del mes anterior.	5681	14	4
Total déficit.	6894	17	4

Nota. El número de pobres existentes en este hospicio y en el que fue convento de capuchinos, asciende à 1112.

Palma 10 de marzo de 1838.—Antonio Balle, Pro. prior.

CAPITANÍA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas.

Dia 23. De Villa-Real pelacra Luisa, de 116 ton., capitán Jorge Bozo Toscano, con 8 mar. y algarrobos: salió el 12.

Dia 24. De Barcelona laud S. Cayetano, de 26 ton., patron D. José Estela, con 6 mar., 2 pas., lastre y efectos: salió el 22. De id. id. Alcon, de 16 ton., pat. Antonio Pablo Monar, con 6 mar., 4 pas., lastre y efectos: salió el 22. De Vigo bergantin Paquita, de 50 ton., cap. D. Pablo María Pardo, con 7 mar., centeno y gén.: salió el 12. De id. lugre S. José, de 70 ton., capitán D. Juan Bautista de Marecheaga, con 7 mar. y trigo: salió el 8. De Carril místico Segundo Manuelito, de 40 ton., pat. D. Manuel Fereiros, con 5 mar., un pas. y centeno: salió el 8.

Embarcaciones despachadas.

Dia 23. Para Barcelona laud S. Antonio, de 26 ton., pat. D. Juan Bosch, con 5 mar. y aguardiente. Para Tarragona id. S. José, de 21 ton., pat. José Martinez, con 8 mar. y trigo. Para Iviza jav. S. Juan, de 20 ton., pat. D. Vicente Salvadó, con 7 mar., un pas., lastre y efectos. Para id. id. Dos-Amigos, de 22 ton., pat. Juan Pujol con 5 mar., un pas., lastre, efectos y baliya. Para Montevideo pol. Margarita, de 190 ton., cap. D. José Camps, con 16 mar., 5 pas. y gén. Para Barcelona laud Carmen, de 24 ton., pat. D. Francisco Mateu, con 6 mar. y trigo.

En la villa de Muro el 2 del próximo abril se celebrará en su parroquia la fiesta que de tiempo inmemorial se acostumbra en obsequio de S. Francisco de Paula.

En la tienda de José Iglesias sita en la calle d'els Llums se venden cartoncitos fosfóricos á cuatro cuartos el ciento; y cinco sueldos el millar.

OBSERVACIONES

DIAS	BAROMÉTRICAS.			TERMOMÉTR. CAS.			HIGROMÉTRICAS.	ATMOSFÉRICAS.
	Mañana Pulg. l.	M. dia. Pulg. l.	Tarde. Pulg. l.	Mañ. Grad.	M. dia. Grad.	Tarde. Grad.		
17	28 3/4	28 3	28 2	9 3/8	14	11	Seco.....	Claro
18	28 1/2	28 1/2	28 1/4	11	15	11 1/2	Seco.....	Revuelt.
19	28 1/2	28 1/2	28 1/4	13 1/8	15	13	Seco.....	Revuelt.
20	28 1/2	28 1/2	28 1/4	10	13	10	Húmedo	Vario.
21	27 10/16	27 9/16	27 9/16	11 1/2	14	11	Húmedo	Lluvioso
22	27 9/16	27 9/16	27 10/16	10	12	9 5/8	Seco.....	Revuelt.
23	27 10/16	27 11/16	28 3/16	8 1/2	10	9 3/8	Seco.....	Revuelt.

FELIPE GUASP EDITOR.—IMPRESA NACIONAL.